COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 69 /2014

LCO Nº 16/2014 – ID Nº 271.358

"SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MAYORES" – ÍTEM Nº 1

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por **el Econ. Eduardo Neri González**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** con **RUC 80017124-1**, domiciliada en la casa de la calle Avda. España Nº 2210 c/ América, Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº 0800.114.725 – 207.071 representada para este acto por el **Dr. César Ángel Valinotti Molinas**, con C.I. Nº 262.314, en carácter de **Representante Legal**, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 10, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 110, Serie "A", y al folio 404, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación de **SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MAYORES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONATEL, (ÍTEM 1 - SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES),** que serán proveídos por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

La Póliza de Seguros emitida por el Proveedor es el contrato en el presente proceso, no obstante a criterio de la convocante sería conveniente la firma de un contrato de servicio el cual se anexa. Las condiciones especiales de las pólizas emitidas deberán ser el reflejo de los requerimientos del presente llamado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Pólizas de Seguros y Certificados Individuales;
(c) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según CDP Nº 145/2014, está previsto conforme al siguiente detalle.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	400.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.358.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 16/2014 "Seguro Contra Accidentes Personales y Gastos Mayores"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1965/2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Seguro contra Accidentes Personales	Unidad	370	EVENTO	176.000	65.120.000
					TOTAL GS.	**65.120.000**

El precio unitario y el importe total a pagar por las pólizas, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta es de **Gs. 65.120.000 (guaraníes sesenta y cinco millones ciento veinte mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer las pólizas y certificados individuales a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de las pólizas, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Formas y condiciones de pago: El pago se realizará por única vez y al contado, en Guaraníes, previa presentación por parte del Proveedor de las pólizas contratadas,

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

"Ite. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

certificados individuales y de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. El pago se realizara en base a la Cantidad Real de Funcionarios de Pólizas emitidas al momento de la firma del Contrato y será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendarios siguientes de la correcta presentación de la solicitud de pago.

La solicitud de pago deberá ser presentada en la Mesa de Entrada de la Institución ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas), acompañando lo siguiente:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de la Póliza y Certificados Individuales, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retencion del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas: **$Pr = Po \times (C_1/C_0)$**

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses contados a partir de las 00:00 hs del 18 de diciembre de 2014.**

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI G.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en el Departamento de Gestión del Talento Humano - Gerencia de Capital Humano, Presidente Franco N° 780 y Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 6°.

Para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Gestión del Talento Humano**, dependiente de la Gerencia de Capital Humano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser por el monto equivalente al **10% del monto máximo del contrato**, y su vigencia deberá exceder en **30 días** la fecha de vigencia del contrato.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contratación, sito en Presidente Franco Nº 780 entre O´Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11, Bloque B.

10. MULTAS.

En caso que el Proveedor no entregase las pólizas y certificados individuales en los plazos establecidos, se aplicará una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de atraso en la prestación de la póliza**, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro. El monto máximo de las multas será el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los

Dr. CESAR ANGEL VALDOVINOS
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401
Asunción - Paraguay

proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2014.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

DR. CÉSAR ÁNGEL VALINOTTI MOLINAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO

LCO Nº 16/2014 – ID Nº 271.358
"SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MAYORES"

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

PARTE 2 – Suministros Requeridos

Sección V. Programa de Suministros

1. BIENES A SER ASEGURADOS

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	84131603-001	Seguro contra accidentes personales
2	84131609-9999	Seguro de Gastos Medicos Mayores

LISTA DE FUNCIONARIOS

Las Pólizas deberán cubrir a todos los funcionarios inclusive a personas mayores de sesenta (60) años de edad.

Descripción	Cantidad
Funcionarios entre 19 y 30 años de edad	100
Funcionarios entre 31 y 40 años de edad	115
Funcionarios entre 41 y 50 años de edad	88
Funcionarios entre 51 y 60 años de edad	59
Funcionarios mayores de 60 años de edad	8
Total	370

(*) Una vez adjudicada la empresa se remitirá la lista nominativa de los asegurados a fin de elaborar la póliza respectiva.

Inclusiones y Exclusiones de funcionarios

La CONATEL comunicará a la Aseguradora, las altas y bajas del personal, con el objeto de proceder a la inclusión o exclusión de asegurados, para la definición de la base y monto de ajuste de la gestión de pago adicional o reembolso en forma proporcional de la prima, por dichas inclusiones o exclusiones.

El Oferente debe detallar la forma de cálculo de ajuste de prima posteriores, en caso de inclusión o exclusión de asegurados, conforme las leyes que regulan la materia.

ÍTEM 1 - SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES

1.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ***Seguro Colectivo***

1.2. RIESGOS ASEGURADOS: Mediante el contrato a ser suscrito, la compañía de seguros contratada se compromete al pago de las indemnizaciones estipuladas más abajo, en el caso de que la persona designada en la misma como Asegurado, sufriera durante la vigencia del seguro, algún accidente que fuera la causa originaria de su muerte o invalidez permanente o temporaria, total o parcial, y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año, a contar de la fecha del mismo.

A los efectos de este seguro se entiende por "accidente" todo hecho que cause una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

1.3. COBERTURAS: accidentes ocurridos a funcionarios permanentes, presidente, directores, contratados y comisionados de la CONATEL, sin limitación en cuanto al lugar de estadía en el país y/o extranjero en caso de:

I. Fallecimiento
II. Invalidez Permanente (Total o Parcial)
   Total: Estado absoluto e incurable de alienación mental
   Fractura incurable de la columna vertebral
   Parcial: Cabeza
   Miembros Superiores
   Miembros Inferiores
III. Invalidez Temporal: cuando el funcionario no puede atender sus ocupaciones habituales por causa de un accidente. Para este caso, la cobertura de invalidez rige desde el primer día de tratamiento médico hasta un máximo de 365 días.
IV. Uso de motocicletas y vehículos similares y los de navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.

1.4. PERIODO DE VIGENCIA: doce (12) meses contados a partir de las 00:00 hs del 18 de diciembre de 2014.

1.5. CAPITAL ASEGURADO:

Para el caso de fallecimiento, Capital de doscientos millones de guaraníes (G. 200.000.000) por funcionario.
Para el caso de invalidez permanente, mínimamente de acuerdo a la escala establecida en el presente Anexo.
Para el caso de invalidez temporal, cien mil guaraníes de renta diaria (G. 100.000), hasta un límite de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Inclusiones y Exclusiones de funcionarios

La CONATEL comunicará a la Aseguradora, las altas y bajas del personal, con el objeto de proceder a la inclusión o exclusión de asegurados, para la definición de la base y monto de ajuste de la gestión de pago adicional o reembolso en forma proporcional de la prima, por dichas inclusiones o exclusiones.
El Oferente debe detallar la forma de cálculo de ajuste de prima posteriores, en caso de inclusión o exclusión de asegurados, conforme las leyes que regulan la materia.

1.6. ESCALAS ESTABLECIDAS

Para los siniestros ocurridos a los asegurados en los que se presente invalidez permanente total o parcial, se adoptará la siguiente escala para estipular el monto de las indemnizaciones:

1.6.1. INVALIDEZ TOTAL

	% de la suma asegurada
Estado absoluto e incurable de alienación mental	**100%**
Fractura incurable de la columna vertebral	**100%**

1.6.2. INVALIDEZ PARCIAL

A) CABEZA	% de la suma asegurada
Sordera total e incurable de los dos oídos	**50**
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad	**40**
De la visión binocular normal	**15**
Sordera total e incurable de un oído	**15**
Ablación de mandíbula inferior	**50**

B) MIEMBROS SUPERIORES	% de la suma asegurada **Derecho**	% de la suma asegurada **Izquierdo**
Pérdida total de un brazo	**65**	**52**
Pérdida total de una mano	**60**	**48**
Fractura no consolidada de un brazo (seudoartrosis total)	**45**	**36**
Anquilosis del hombro en posición no funcional	**30**	**24**
Anquilosis del hombro en posición funcional	**25**	**20**
Anquilosis del codo en posición no funcional	**25**	**20**

Dr. CESAR ANGEL VALDIVIA M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Anquilosis del codo en posición funcional	20	16
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	20	16
Anquilosis de la muñeca en posición funcional	15	12
Pérdida total del Pulgar	18	14
Pérdida total del índice	14	11
Pérdida total del dedo medio	9	7
Pérdida total del anular o meñique	8	6

C) MIEMBROS INFERIORES	
	% de la suma asegurada
Pérdida total de una pierna	55
Pérdida total de un pie	40
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total)	35
Fractura no consolidada de una pierna (seudoartrosis total)	30
Fractura no consolidada de una rotula	30
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)	20
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	40
Anquilosis de la cadera en posición funcional	20
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	30
Anquilosis de la rodilla en posición funcional	15
Anquilosis del empeine (Garganta del pie) en posición no funcional	15
Anquilosis del empeine (Garganta del pie) en posición funcional	8
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos cinco cmts.	15
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos tres cmts.	8
Pérdida total de un dedo gordo de un pie	8
Pérdida total de cualquier otro dedo del pie	4

En caso de que el asegurado declare ser zurdo se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.

1.6.3. INVALIDEZ TEMPORAL

Se define como invalidez temporal, cuando el funcionario no pueda atender sus ocupaciones habituales, por causa de un accidente. Para este caso, la cobertura de invalidez rige desde el primer día del tratamiento médico hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

1.7. CERTIFICADO INDIVIDUAL:

- Que las PÓLIZAS deben ser NOMINALES con designación de beneficiarios con el porcentaje que decida el TITULAR.
- Sobre el PLAZO de emisión de las PÓLIZAS será de 30 días previa comunicación del Listado de Beneficiarios designados por el TITULAR.
- La ASEGURADORA deberá designar por escrito ante la Contratante (CONATEL – Gerencia Capital Humano), un Representante que actúe de NEXO en las cuestiones que surjan en la ejecución del Contrato.

ÍTEM 2 - SEGURO PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES

2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: *Seguro Colectivo*

2.2. RIESGOS ASEGURADOS: El seguro debe cubrir los gastos en que incurra el funcionario a causa de atención médica por accidente o enfermedad, por ejemplo: honorarios médicos y/o quirúrgicos, consultas y tratamientos, terapia intensiva, sala de operaciones, sala de recuperación, sueros, anestesias, medicamentos, análisis de laboratorio, entre otras.

2.3. COBERTURAS: Intervenciones Quirúrgicas, como mínimo: Operaciones del Sistema Nervioso, Operaciones en el Aparato de la Visión, Operaciones Otorrinolaringológicas, Operaciones en el Sistema Endocrino, Operaciones en el Tórax, Operaciones en la Mama, Operaciones en el Sistema Cardiovascular, Operaciones en el Sistema Digestivo y Abdomen, Operaciones en los Vasos y Ganglios Linfáticos, Operaciones en el Aparato Urinario y

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.